"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

RESOLUCION No.1393

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 0302 de fecha 23/06/2021, cuyo objeto es contratar la: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Oficina Jurídica, inició el proceso de Convocatoria Pública, el día 2 de julio de 2021, a través de la publicación del AVISO de Convocatoria, de conformidad con el cronograma dispuesto.

Que la Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la presente Convocatoria Pública, para contratar hasta por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L \$ 843.824.840.07 INCLUIDO IVA DEL 19%, correspondiente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2021010448 de fecha 25 de junio del 2021, expedidos por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal



1

FECHA: 29 JUL 2021



Pública - SECOP.

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

RESOLUCION No.1393

Que a la Convocatoria Pública No. 005-2021, se le dio publicidad mediante Aviso Único el día 2 de julio de 2021, a través de la página web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Contratación

Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se hizo durante los días: 06 al 07 de julio de 2021.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 06 al 07 de julio del 2021.

Que el 08 de julio de 2021, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones. Las cuales se otorgaron en oportunidad, de conformidad con el cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Que mediante Resolución No. 1251 del 09 de julio de 2021, la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No. 005 de 2021, cuyo objeto es contratar el: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se hizo durante los días: 12 al 13 de julio de 2021.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del 12 al 13 de julio de 2021.

Que el 14 de julio de 2021, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo. Asimismo, se deja constancia que se presentaron observaciones y se contestaron en oportunidad.

Que, se fijó el término para la expedición de adendas del 15 al 16 de julio del 2021. Asimismo, se deja constancia que se expidió la adenda 001 para modificar los indicadores financieros y de igual forma el cronograma del proceso

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y recibo de las propuestas, se estableció para el día 19 de julio de 2021, a las 10: AM

2

FECHA: 29 JUL 2021

NEOTONIA

RESOLUCION No.1393 FECHA: 29 JUL 2021

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Que el 19 de julio del 2021 a las 10: AM, la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la Convocatoria Pública No. 005-2021, en donde se relacionó la propuesta presentada por el oferente: "CONSORCIO

U.P.C 2021, CONFORMADO por TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S Con NIT 900.340.278 Y JASHE S.A.S con NIT. 900.495.644 quienes presentaron su propuesta, de conformidad con el cronograma establecido dentro de la Convocatoria, SEGÚn consta en la planilla de recibo virtual de propuestas, fechada de 19 de julio del 2021

N o	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	P. ECONOMICA (FÍSICA + DIGITA L)	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMIC A	NOMBRE QUIEN ENTREGA LA PROPUESTA
1	CONSORCIO UPC 2021	FISICA	\$843.167.240,70	PAÚL JOSÉ SAAVEDRA ZULETA

La tabla anteriormente relacionada, hace parte integral del acta de cierre y apertura de ofertas.

Que mediante oficio de fecha 19/07/2021, la Jefe de la Oficina Jurídica, realizó el informe jurídico de verificación de requisitos legales, en el cual se estableció, que la oferta presentada por la empresa **CONSORCIO UPC 2021, <u>CUMPLE</u>** con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que **CUMPLE**

JURIDICAMENTE, y se declararon HÁBIL JURÍDICAMENTE.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Contable, mediante oficio de fecha 21/07/2021, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 005 de 2021, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de la empresa **CONSORCIO UPC 2021,** los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2020	CONSORCIO UPC 2021
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI CUMPLE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	5.11
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	32
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	27.25
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE	CONSORCIO UPC 2021
2020	

3

RECTORIA 4

RESOLUCION No.1393 FECHA: 29 JUL 2021

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0.04
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0.02

Que seGún CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA, Una vez revisados los documentos allegados a la oficina Coordinación Grupo de Gestión Contable, se conceptuó que el proponente CONSORCIO UPC 2021 CUMPLIÓ con los requisitos y condiciones FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES establecidos en la Convocatoria Pública No. 005-2021. y como se puede apreciar en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en el RUP

Que el Jefe de Oficina planeación y Desarrollo universitario , en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 22/07/2021, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en los numerales 5.1,5.3,5.3.1,5.3.2,5.3.3 del pliego de condiciones, que la oferta presentada por la empresa **CONSORCIO UPC 2021 <u>CUMPLÉ</u>**, con los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es **HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

Que una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.3 de los pliegos de condiciones, donde se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJ E
OFERTA ECNÓMICA	300
EXPERIENCIA	400
ORDEN TÉCNICO Y CAPACIDAD OPERATIVA	600
Plan calidad	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
TOTA	2000
L	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
MUESTRA FISICA	200	
CENTRO DE SERVICIOS Y SOPORTE TÉCNICO	200	
MAQUINARIA Y VEHICULO	50	

RECIORIA

RESOLUCION No.1393 FECHA: 29 JUL 2021

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

PERSONAL TECNICO	75	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE	75	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	75	
TOTAL	600	

Que, de acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

<u>PROPONENTE</u>	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO UPC 2021	2.600

Que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por el **CONSORCIO UPC 2021, <u>CUMPLIÓ TECNICA Y ECONOMICAMENTE</u>**

Que el día 28/07/2021, se llevó a cabo el Comité de Administración y Contratación para el estudio y análisis de las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras a las propuestas y recomendar a quien corresponda la adjudicación del contrato en el marco de la Convocatoria Publica No. 005 de 2021

Que en el desarrollo del Comité se establecieron como conclusiones las citadas a continuación:

- ➤ Que se tuvo como Único oferente a: CONSORCIO UPC 2021
- Que la propuesta presentada por el proponente: CONSORCIO UPC 2021, cumplió jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada jurídicamente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: CONSORCIO UPC 2021 cumplió financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada financieramente y organizacionalmente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: CONSORCIO UPC 2021, cumplió técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada técnicamente.



5

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

RESOLUCION No.1393

- Que, según evaluación técnica y económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en el pliego de condiciones.
- Que se señaló que el valor de la propuesta económica por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$843.167.240,70). Incluido el valor del IVA.
- ➤ Por consiguiente, el Comité de Administración y Contratación, unívocamente, recomendó a la Administración de la Universidad, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 005-2021, la adjudicación del proceso, cuyo objeto es la: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en los pliegos de condiciones

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 005 del 2021, El Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el CONTRATO cuyo objeto es el: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA DIFERENTES AREAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, al CONSORCIO UPC 2021 representada legalmente por PAUL JOSE SAAVEDRA ZULETA, identificado con la cédula de ciudadanía 77.173.928 de Valledupar por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$843.167.240,70). Incluido el valor del IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Contratista y la Universidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor, PAUL JOSE SAAVEDRA ZULETA, representante del CONSORCIO UPC 2021, quien podrá ser ubicado en la siguiente dirección: Carrera 7 A No 25 A - 50 Barrio 12 de octubre; teléfono: 3145442525 -correo electrónico: contrataciones@toyosaavedramob.com.

6

FECHA: 29 JUL 2021



RECIORIA

RESOLUCION No.1393 FECHA: 29 JUL 2021

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la sede administrativa del tercer piso sede Hurtado, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los

ALBERTO L'UIS CUELLO MENDOZA

Rector (E)

Revisó: Martha Cecilia Pretelt – Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: (L-A-L-V)



7